I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 992 /

CHIGUAYANTE, 29 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92 de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 10.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Escuelas Deportivas Municipales 2016". Orden de pedido interno Nº 17.358 de fecha 21.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización con dos buses para ida y regreso a la comuna de los Ángeles; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA."** Rut: **76.164.250-2**, por un monto total **$400.000**.- (exento de impuesto) Proveedor hábil en Mercado público, "MARISOL ELENA SANZANA MONTECINOS." Rut: 10.163.108-7, por un monto total $400.000.- (exento de impuesto) Proveedor inhábil en Mercado Publico, "POLICARPO GUILLERMO ALVAREZ JARA.", Rut: 4.502.938-7, por un monto total $440.000.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público y "SOC. DE TRANSPORTES LABRANA Y URREA LTDA.", Rut: 76.147.012-4, por un monto total $450.000.- (exento de impuesto) Proveedor hábil en Mercado público; **"SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA." Rut: 76.164.250-2**, por un monto total **$400.000**.- (exento de impuesto) Proveedor hábil en Mercado público, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización con dos buses para ida y regreso a la comuna de los Ángeles, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese el servicio de movilización con dos buses para ida y regreso a la comuna de los Ángeles; al proveedor **"SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA."** Rut: **76.164.250-2**, por un monto total **$400.000**.- (exento de iva) Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 17.358 de fecha 21.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización con dos buses para ida y regreso a la comuna de los Ángeles; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HCHN/GMA/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 ABR 2016 HORA 12:45
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA